

DECRETO N° 525

Castro, 04 de septiembre 2023.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 30/08/2023.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Informe Nro. 130 de la Dirección de Obras Municipal de fecha 01 septiembre 2023.
4. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
5. El Oficio N° 287/21 de fecha 02.06.2021 del Tribunal Electoral, Región de Los Lagos
6. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

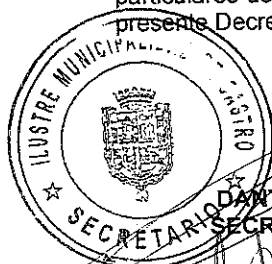
1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

2. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	: INVERSIONES FELIPE ASCENCIO ASCENCIO EIRL.
RUT	:
ROL	: 2-6975
ACTIVIDAD ECONOMICA	: COMIDA AL PASO.
DOMICILIO PARTICULAR	:
DOMICILIO COMERCIAL	: GALVARINO RIVEROS N°1652, Local 1, CASTRO.

3. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
4. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
5. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JEV/S/DMV/MSB/PCA/vca



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

~~NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE~~